Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/nQ5yAc

El poder del mexicano

Luis Gómez Berlie*

Dicta nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 39, que a la letra dice: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Sin la pretensión de realizar algún estudio filosófico jurídico, consideramos lo siguiente como una idea derivada de los debates, acuerdos y conclusiones del Tercer Congreso Mundial de Laica Internacional celebrado del 28 de abril al 1 de mayo 2016, en la Ciudad de La Habana, República de Cuba. "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo", nos parece una oportuna frase para reflexionar durante la lectura de esta obra que conmemora el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el origen de "tanta" libertad sobre el espíritu de la ley.

Solamente en esta brillante nación se enriquece al particular con el extremo poder de armarlo con el juicio de amparo,

* Licenciado en derecho, por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior. Pionero e instructor en juicios orales por el Instituto Politécnico Nacional.

DR © 2016. Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/nQ5yAc

también de confección masónica por su autor yucateco, el abogado Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá (1799-1849).

Con esta herramienta prevista en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, defendemos procesalmente nuestros derechos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano frente al abuso de la autoridad.

Así de justa debería estimarse la influencia liberal, porque contribuye a nuestra nación, garantizando desde antes de la toma de protesta el desempeño ético de cada servidor y funcionario público masón en los tres Poderes de la Unión.

La lucha del constituyente probo ha estado sometida a la evaluación de las libertades de cada mexicano, de cada pater familias, en el ámbito judicial, legislativo, económico, laboral, agrario, magisterial, popular, industrial y burocrático, desde la Guerra de Independencia, las Leyes de Reforma y la Revolución de 1910, desde el siglo XIX a nuestros días, adecuando soluciones a las necesidades de cada sector y con mayor atención a las de la población vulnerable, materializando la visión de los luchadores de nuestra historia, la historia de los Estados Unidos Mexicanos, en donde el poder emana del pueblo y las garantías individuales superan los derechos humanos.

•

DR © 2016. Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM)